



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 340-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 25 de setiembre de 2024

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 032-2024, de fecha 25 de setiembre de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal h) del numeral 6.1.6 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, refiere como una de las funciones del Vicepresidente de Académico, la siguiente: *Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 300-2024-CO-UNCA, de fecha 05 de setiembre de 2024, se autoriza el viaje al exterior del país, en comisión de servicios a la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para participar en la XXVII Cumbre Iberoamericana de Excelencia Educativa, bajo el lema "Innovación y mejora continua, constantes de una educación transformadora", a llevarse a cabo el 01,02 y 03 de octubre de 2024, en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, en las instalaciones del Hotel Novotel;

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 032-2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 300-2024-CO-UNCA, de fecha 05 de setiembre de 2024, solicita encargar la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** al Dr. Rigo Félix Requena Flores, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, a partir del 30 de setiembre de 2024 hasta el 04 de octubre de 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 032-2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, ENCARGAR la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** al Dr. Rigo Félix Requena Flores, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, a partir del 30 de setiembre de 2024 hasta el 04 de octubre de 2024;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 340-2024-CO-UNCA

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** al Dr. Rigo Félix Requena Flores, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, a partir del 30 de setiembre de 2024 hasta el 04 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Dra. Denes y Pelagia Pinedas Jiménez  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL